



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 - 3690624 -
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA - ASIP - AIPPI - ACPI
AAPI - ABPI - ABAP

Señor
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ciudad

REFERENCIA: Expediente No. 16-0001431
TÍTULO: "CIERRE DE PRUEBA DE ALTERACIÓN"
SOLICITANTE: OBRIST CLOSURES SWITZERLAND GMBH
TRÁMITE: RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE FORMA OFICIO N°10415

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, en mi condición de apoderado de la sociedad OBRIST CLOSURES SWITZERLAND GMBH, dentro del término legal y luego de haber solicitado prórroga para dar respuesta al oficio de la referencia, presento respuesta a la acción oficial notificada mediante el oficio No. **10415 del 23 de septiembre de 2016**, en los siguientes términos:

PODER

- Debe allegar el poder otorgado al abogado que aparece en la solicitud como apoderado.

El solicitante adjunta a esta comunicación el poder otorgado al abogado que aparece en la solicitud como apoderado.

REIVINDICACIONES

Las reivindicaciones 1 a 16 no son claras porque:

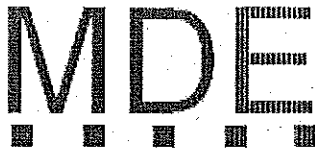


MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 - 3690624 -
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA - ASIFI - AIPPI - ACPI
AAPI - ABPI - ABAPI

- Las expresiones "al menos" (reiv. 1), es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.
- El término "puede" (reiv. 1 y 16) es opcional por lo cual no restringe el alcance de la invención, se sugiere incluir las características opcional en reivindicaciones dependientes.
- El término: "se conecta de modo extraíble a la tapa y se sujeta de modo extraíble alrededor del exterior de al menos", es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.
- Las siguientes expresiones *"la primera y segunda partes de carcasa no pueden separarse antes de que se retire el elemento de seguridad y después de que se retira el elemento de seguridad la tapa extraíble junto con la primera parte de carcasa"* (reiv. 1), *"mediante lo que 10 cuando la sobretapa de seguridad está dispuesta para su uso sobre el cierre, la primera y la segunda partes de carcasa no pueden separarse antes de que el elemento de seguridad se retire, y después de que se retire el elemento de seguridad la tapa puede extraerse junto con la primera parte de carcasa"* (reiv. 16) son resultados a alcanzar los cuales no definen al producto reclamado, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales, que contribuyen a la obtención de ese efecto
- Las expresiones *"pudiendo moverse la parte exterior con relación a la parte interior tras la primera apertura del cierre de seguridad desde una primera posición a una segunda posición, y medios para impedir que la parte exterior vuelva a la primera posición"* (reiv. 2), *"la tapa se encaja por fricción sobre la primera parte de carcasa"* (reiv. 10), *"se puede girar con relación a la segunda parte de carcasa para abrir el cierre de seguridad"* (reiv. 11), *"en el que cuando el cierre de seguridad está en el estado sin abrir, la sobretapa impide al menos una de entre: la separación axial de la primera y la segunda partes de carcasa y el giro relativo de la primera y la segunda partes de carcasa"* (reiv. 14) son consideradas funcionalidades las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 - 3690624 -
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA - ASIPI - AIPPI - ACPI
AAAPI - ABPI - ABAPI

lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.

- Las siguientes frases *"medios para impedir que la parte exterior vuelva a la primera apertura del cierre de seguridad desde una primera posición a una segunda posición, y medios para impedir que la parte exterior vuelva a la primera posición"* (reiv. 2), *"incluye medios para impedir 10 que la parte interior se mueva con relación a la segunda porción hasta que la parte exterior haya alcanzado la segunda posición"* (reiv. 4), *"características antirrotación para el enganche con las características antirrotación correspondientes en la segunda 5 parte de carcasa"* (reiv. 9) son frases de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones.
- Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada

En procura de superar las objeciones planteadas por ese Despacho y siguiendo las sugerencias del examinador, el solicitante presenta nuevo capítulo reivindicatorio que consta de 16 reivindicaciones y en el cual se han efectuado las siguientes modificaciones:

Respecto a los cambios introducidos el solicitante desea destacar lo siguiente:

La **reivindicación 1** se modifica para abordar la objeción de claridad relativa a que incluye características que definen un resultado a conseguir y definir más claramente las características que distinguen la invención reivindicada con respecto al estado de la técnica. Se ha eliminado el término *"al menos"*. Se ha eliminado el término *"puede"*.

La **reivindicación 2** se modifica para abordar la objeción de claridad relativa a que la reivindicación incluye características que no son características técnicas y no definen la estructura de la invención y limitan los *"medios para impedir"* a *"un mecanismo de bloqueo"* tal como se describe en la solicitud tal como se presentó.



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTÁ - COLOMBIA

AK, 24 No. 37 31 Of. 202
TEL: (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIP – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

La **reivindicación 3** se hace únicamente dependiente de la reivindicación 1 y se modifica para tratar la objeción de claridad a la reivindicación 2 de que la reivindicación incluye características que no son características técnicas y no definen la estructura de la invención y limitan los "*medios para impedir*" a "*un mecanismo de bloqueo*" como se describe en la solicitud tal como se presentó.

La **reivindicación 4** se modifica para limitar los "*medios para impedir*" a "*un mecanismo de bloqueo*" tal como se describe en la solicitud tal como se presentó.

La **reivindicación 5** se modifica para reflejar las modificaciones a las reivindicaciones 2 a 4, limitando los "*medios para impedir*" a "*un mecanismo de bloqueo*" tal como se describe en la solicitud tal como se presentó, para tratar la objeción de claridad.

La **reivindicación 6** se modifica para mejorar la claridad.

En la **reivindicación 7** se modifica la dependencia y se modifica su redactado para mejorar la claridad.

Las reivindicaciones **8 y 9** se modifican para mejorar su claridad.

Las reivindicaciones **10 y 11** se modifican para tratar la objeción de claridad de que la reivindicación incluye características que no son características técnicas y no definen la estructura de la invención.

Se suprime la reivindicación anterior **12**.

Las reivindicaciones anteriores **13 y 14** pasan a ser las reivindicaciones **12 y 13** respectivamente y se modifican para mejorar la claridad.

La reivindicación **15** anterior pasa a ser renumerada como **reivindicación 14**.

La **reivindicación 15** es nueva. El soporte para esta reivindicación se puede encontrar en la reivindicación 12 examinada y que se ha retirado en el presente juego, en las figuras 1 y 2 y en la descripción adjunta.



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 - 3690624 -
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA - ASIPI - AIPPI - ACPI
AAAPI - ABPI - ABAP

La reivindicación 15 anterior se renumera como la **reivindicación 16**, con una dependencia modificada. También se ha modificado para abordar la objeción de claridad relativa a que la reivindicación incluye características que definen un resultado a conseguir y definir más claramente las características que distinguen la invención reivindicada de la técnica anterior. Se ha eliminado el término "*puede*".

Finalmente, para facilitar la interpretación de las reivindicaciones, se han introducido las referencias numéricas.

Ninguna de las modificaciones supone aportación de materia nueva.

Teniendo en cuenta las modificaciones realizadas en las reivindicaciones, así como la argumentación indicada en el presente escrito, se ruega sean reconsideradas y retiradas las objeciones emitidas por el Examinador.

En vista de las modificaciones efectuadas es evidente que los cambios efectuados cumplen con los lineamientos establecidos en el artículo 34 de la Decisión 486.

ANEXO

- Nuevo capítulo reivindicatorio modificado conforme a las precisiones indicadas en este memorial.
- Poder

PETICIÓN

Basándonos en los argumentos expuestos, consideramos que la totalidad de las objeciones presentadas por el Examinador han sido superadas, y que el nuevo capítulo reivindicatorio cumple con el requisito de claridad. En consecuencia, solicito a esa Superintendencia proceder a estudiar la patentabilidad de la invención según el capítulo reivindicatorio adjunto a este memorial.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos S.A.S.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. – Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31
Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
(571) 2444938 – 3687752
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIFI – AIPPI

Atentamente,



JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

C.C. No. 19.270.955 Bogotá

T.P. No. 43.308 C.S.J.

ASSIGNMENT BY THIS AGREEMENT

CESIÓN POR EL PRESENTE CONTRATO

Assignor

Cedente:

(nombre del cedente)

(assignor's name)

Alexander Donald Meiklem MCPHERSON

Alexander Donald Meiklem MCPHERSON

addressed at

domiciliado en

(assignor's address)

(dirección del cedente)

16 McKell Court, Falkirk Central Scotland FK1 5PW, GB

16 McKell Court, Falkirk Central Scotland FK1 5PW, GB

Assign, sell and transfer in whole ownership and dominion to:

declara que cede, vende, traspesa en toda propiedad y dominio a:

Assignee:

Cesionario:

(assignee's name)

(nombre del cesionario)

Obrist Closures Switzerland GmbH

Obrist Closures Switzerland GmbH

addressed at

Domiciliado en:

(assignee's address)

(dirección del cesionario)

Romerstrasse 83, CH-4153 Reinach, CH

Romerstrasse 83, CH-4153 Reinach, CH

all the rights, titles and interests on the following industrial property rights:

todos los derechos, títulos e intereses correspondientes a los siguientes privilegios de propiedad industrial:

"A tamper-evident closure"

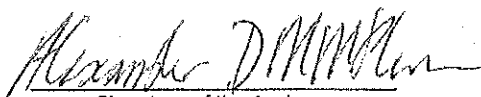
The price of this transfer is the amount of:
(consideration or price of the assignment)

El precio de esta transferencia es la cantidad de:

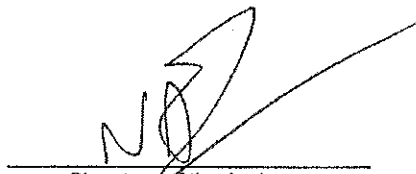
Freely fixed by the parties and already received by the assignor.

Libremente fijado por las partes y ya recibido por la parte cedente.

date and place of execution by Assignor/Assignee
on the date of:
in the City of:



Signature of the Assignor
(Firma del cedente)



Signature of the Assignee
(Firma del cesionario)

ASSIGNMENT BY THIS AGREEMENT

CESIÓN POR EL PRESENTE CONTRATO

Assignor

Cedente:

(nombre del cedente)

(assignor's name)

Alexander Donald Meiklem MCPHERSON

Alexander Donald Meiklem MCPHERSON

addressed at

domiciliado en

(assignor's address)

(dirección del cedente)

16 McKell Court, Falkirk Central Scotland FK1 5PW, GB

16 McKell Court, Falkirk Central Scotland FK1 5PW, GB

Assign, sell and transfer in whole ownership and dominion to:

declara que cede, vende, traspasa en toda propiedad y dominio a:

Assignee:

Cesionario:

(assignee's name)

(nombre del cesionario)

Obrist Closures Switzerland GmbH

Obrist Closures Switzerland GmbH

addressed at

Domiciliado en:

(assignee's address)

(dirección del cesionario)

Romerstrasse 83, CH-4153 Reinach, CH

Romerstrasse 83, CH-4153 Reinach, CH

all the rights, titles and interests on the following industrial property rights:

todos los derechos, títulos e intereses correspondientes a los siguientes privilegios de propiedad industrial:

"A tamper-evident closure"

The price of this transfer is the amount of:
(consideration or price of the assignment)

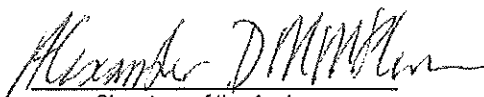
El precio de esta transferencia es la cantidad de:

Freely fixed by the parties and already received by the assignor.

Libremente fijado por las partes y ya recibido por la parte cedente.

date and place of execution by Assignor/Assignee
on the date of:

in the City of:



Signature of the Assignor
(Firma del cedente)



Signature of the Assignee
(Firma del cesionario)

REIVINDICACIONES

1. Un cierre de seguridad (1) para un recipiente, comprendiendo el cierre de seguridad (1):

5 una carcasa (2) que comprende una primera parte (3A) de carcasa y una segunda parte (3B) de carcasa, y

una sobretapa de seguridad (4);

comprendiendo la sobretapa de seguridad (4) una tapa (4A) que se fija al exterior de la primera parte (3A) de carcasa y un elemento de seguridad (4B)

10 que se conecta de modo extraíble a la tapa (4A) y se sujeta de modo extraíble alrededor del exterior de la segunda parte (3B) de carcasa y

en la primera apertura del cierre de seguridad (1) se libera el elemento de seguridad (4B) de modo que la tapa (4) y la primera parte (3A) de carcasa son separables de la segunda parte (3B) de carcasa.

15

2. Un cierre de seguridad (1) de acuerdo con la reivindicación 1, que comprende adicionalmente una primera porción (25, 30, 37) que incluye unas partes interior (25) y exterior (30), y una segunda porción (20, 36), estando conectada la primera porción (25, 30, 37) de modo extraíble a la segunda
20 porción (20, 36),

antes de la primera apertura del cierre de seguridad (1) la parte exterior (30) está en una primera posición con respecto a la parte interior (25),

tras la primera apertura del cierre de seguridad (1) la parte exterior (30) se mueve con relación a la parte interior (25) a una segunda posición, y se impide

25 que la parte exterior (30) vuelva a la primera posición mediante un mecanismo

de bloqueo (34a, 34b, 33a, 33b, 27a, 27b).

3. Un cierre de seguridad (1) de acuerdo con la reivindicación 1, que comprende además:

- 5 una primera porción (25, 30, 37) que incluye una parte interior (25) y una parte exterior (30), y una segunda porción (20, 36);
estando la primera porción (25, 30, 37) conectada de modo extraíble a la segunda porción (20, 36),
antes de la primera apertura del cierre de seguridad (1) la parte exterior (30)
10 está en una primera posición con respecto a la parte interior (25),
tras la primera apertura del cierre de seguridad (1) la parte exterior (30) se mueve con relación a la parte interior (25) a una segunda posición hay se genera un espacio (G) entre la primera parte (3A) de carcasa y la segunda parte (3B) de carcasa, y un mecanismo de bloqueo impide que la parte exterior
15 (30) vuelva a la primera posición.

4. Un cierre de seguridad (1) de acuerdo con la reivindicación 2 o la reivindicación 3, en donde antes de que la parte exterior (30) haya llegado a la segunda posición se impide que la parte interior (25) se mueva con relación a
20 la segunda porción (20, 36) mediante un mecanismo de bloqueo (34a, 34b, 33a, 33b, 27a, 27b).

5. Un cierre de seguridad (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 2 a 4, en el que el mecanismo de bloqueo (34a, 34b, 33a, 33b,
25 27a, 27b) comprende una disposición de trinquete.

6. Un cierre de seguridad (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, que comprende unos puentes rompibles que unen las partes de carcasa primera (3A) y segunda (3B) de manera separable.

5

7. Un cierre de seguridad (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 2 a 5, en el que el espacio (G) es un espacio obstruido o un espacio no obstruido.

10 8. Un cierre de seguridad (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, que comprende unos puentes rompibles que unen de manera separable el elemento de seguridad (4B) a la tapa (4A).

15 9. Un cierre de seguridad (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, en el que el elemento de seguridad (4B) comprende características antirrotación, la segunda parte (3B) de carcasa comprende características antirrotación, y las características antirrotación del elemento de seguridad (4B) se acoplan con las características antirrotación de la segunda parte de carcasa (3B).

20

10. Un cierre de seguridad (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, en el que la tapa (4A) se fija a la primera parte de carcasa (3A) por encaje a fricción entre la tapa (4A) y la primera parte de carcasa (3A).

25

11. Un cierre de seguridad (1) de acuerdo con cualquier reivindicación anterior, en el que tras la primera apertura del cierre de seguridad (1) la primera parte de carcasa (3A) se gira con relación a la segunda parte de carcasa (3B).

5

12. Un cierre de seguridad (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 11, en el que el elemento de seguridad (4B) comprende una banda de seguridad.

10 13. Un cierre de seguridad (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 12, en el que la sobretapa (4) impide al menos una de entre: la separación axial y el giro relativo de las partes de carcasa primera (3A) y segunda (3B) .

15 14. Un recipiente en combinación con un cierre de seguridad (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 14.

15. Un recipiente en combinación con un cierre de seguridad (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 2 a 5, en el que la segunda porción (20,
20 36) está unida al recipiente.

16. Una sobretapa de seguridad (4) para su uso con un cierre, teniendo el cierre una carcasa (2) que comprende una primera parte (3A) de carcasa y una segunda parte (3B) de carcasa, comprendiendo la sobretapa de seguridad (4)
25 una tapa (4A) que se puede fijar al exterior de la primera parte (3A) de carcasa

del cierre y un elemento de seguridad (4B) que está conectado de modo extraíble a la tapa (4A) y que se puede sujetar de modo extraíble al exterior de la segunda parte (3B) de carcasa, de modo que cuando la sobretapa de seguridad (4) está fijada al cierre, el elemento de seguridad (4B) es retirable de modo que la tapa (4) y la primera parte (3A) de carcasa son separables de la segunda parte (3B) de carcasa.

Marcas - Patentes
Modelos - Diseños
Nombres Comerciales - Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA - XCA
Acciones Judiciales - Administrativas
Derecho Comercial - Industrial
Asesoría - Contratos - Otros
Correspondencia a Nivel Mundial



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores - Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Anda, 22 Park Way No. 37 - 31 Cl. 262
Tels. (571) 2444066 - 3690824
Fax (571) 2442488 A.A. No. 6267
E-mail: mde@arcelaw.com

Miembros ACPI - ASIFI - AIPPI

The Undersigned Juan Pedro VALLEJO, citizen, adult and living in Paseo de la Castellana 120, 28046, Madrid, ES, in my position of legal Representative of the company Obrist Closures Switzerland GmbH with headquarters in Römistrasse 83, 4153 Reinach, CH which was initially incorporated at Switzerland, grant ample and sufficient power of attorney to: JAIMÉ EDUARDO DELGADO VILLEGAS and/or CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS, attorneys, adults, residing in Bogotá (Colombia), so that on our behalf and representation, carry out in Colombia and in any other Countries all types of errands an especial procedures for the registration and renewal of all kinds of Product and Service trademarks, deposits of name and commercial logotype. Industrial models and drawings, invention patents, utility models, integrated circuits, name of domain, Copyrights, plant varieties, agricultural, veterinary and sanitary registries, capacity certificates, renewal, modification, transfer, assignment and expansions and to be responsible as general attorneys, for the supervision of all matters related to industrial and intellectual property, being empowered to present and withdraw objections, to present appeals, to request testimonies, to receive documents, to pay legal fees, to approve exploitations, to agree on transactions on trademark agreements with third parties of legal entities, to abandon action, to substitute and to carry out all the necessary actions before any administrative authority of the aforementioned purposes in the event that such procedures shall be transferred onto a judicial field, the legal representatives are authorized to act as plaintiff or defendant before the competent authorities, having an ample power to settle, to submit to arbitration, to waive, to present appeals and all other necessary special faculties.

For that purpose, I kindly request to grant ample powers to our attorneys, who shall be able to exercise the functions independently or collectively.

The present power of attorney revokes and cancels any other previous powers of attorney given by the Company in the territory of the Colombian Republic.

Sincerely,

UD Card No.
issued in

Atentamente se dirige a usted Juan Pedro VALLEJO, mayor de edad y residente en Paseo de la Castellana 120, 28046, Madrid, ES para manifestarle que en mi condición de Representante legal de la firma **Obrist Closures Switzerland GmbH** domiciliada en, y constituida

inicialmente en Bogotá, confiero poder general, amplio y suficiente a los Dres. JAIMÉ EDUARDO DELGADO VILLEGAS, y/o CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS, Abogados, mayores y vecinos de Bogotá, D.C. (Colombia), para que en nuestro nombre y representación adelanten en Colombia y en otros países toda clase de diligencias y procedimientos especiales para el Registro y Renovación en su Despacho, de toda clase de Marcas de Producto y Servicio, Depósitos de Nombre y Enseña Comercial, Diseños Industriales y Patentes de Invención, Patentes modelo de Utilidad, Esquemas de Circuitos integrados, Nombres de dominio, Derechos de Autor, Variedades vegetales, registros agrícolas, veterinarios y sanitarios, certificados de capacidad, renovación, modificación, traspaso y ampliación de los mismos y atiendan como Apoderados generales todo asunto referente a la Propiedad Industrial e Intelectual, quedando facultados para presentar y retirar Oposiciones, interponer recursos, solicitar testimonios, recibir documentos, cancelar costos legales, probar explotaciones, aceptar transacciones, llegar a acuerdos marcarios con terceras personas o entidades judiciales, desistir, sustituir y hacer cuanto fuere necesario ante cualquier autoridad administrativa para los fines arriba indicados; y en caso de que el procedimiento debiera pasar a conocimiento judicial, quedan facultados para actuar como demandantes o demandados ante los Jueces que sean competentes, con poder amplio, pudiendo transar, someter a árbitros, desistir, interponer recursos y con todas las demás facultades especiales que fueren necesarias.

Con este objeto, ruego lo conferirán personería suficiente a nuestros Apoderados quienes podrán obrar en forma conjunta o independiente e incluso sustituir el presente poder.

Atentamente,

DOCUMENTO DE IDENTIDAD NO.
expedido en